

ADDENDUM AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS, IDENTIFICADO BAJO EL NÚMERO DE EXPEDIENTE 063/2023, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO, “EL INSTITUTO”, Y ALFREDO BENJAMÍN DE DIOS, “EL PRESTADOR”, A PROPÓSITO DE MODIFICAR EL OBJETO DEL CONTRATO, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS Y CONDICIONES:

DECLARACIONES

I. DECLARAN AMBAS PARTES QUE:

1. Con fecha 04 cuatro de julio de 2023 dos mil veintitrés, “**EL INSTITUTO**” y “**EL PRESTADOR**”, celebraron Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, al cual se asignó el número C.P.S. 063/2023, con vigencia a partir 04 cuatro de julio de 2023 dos mil veintitrés y con vencimiento al 31 treinta uno de agosto de la misma anualidad.-
2. Ha surgido para “**EL INSTITUTO**” la necesidad extraordinaria de actualizar inventarios, así como ejecutar un programa emergente de conservación, organización y preservación de los expedientes administrativos en resguardo del archivo de concentración ubicado en la calle Calvillo 1528 A Colonia Mezquitán Country, Guadalajara Jalisco.-
3. Conforme a los artículos 42, párrafo 1, fracción I y 47, punto 2, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en anuencia al Acuerdo Legislativo número 217/LXIII/23 aprobado por el Congreso del Estado de Jalisco, el 21 veintiuno de julio de 2023 dos mil veintitrés, la representación legal de “**EL INSTITUTO**” recae en la Comisionada Presidenta del Pleno, Mtra. Olga Navarro Benavides, quien cuenta con facultades de apoderada para pleitos y cobranzas, así como, actos de administración; encontrándose facultado para suscribir el presente instrumento; habiendo sido designada por la

N1-ELIMINA

LXIII Legislatura del Congreso del Estado de Jalisco, en la sesión celebrada en fecha 21 veintiuno de julio del año 2023 dos mil veintitrés, por un periodo de 5 cinco años, contados a partir de su designación.-

4. La Secretaria Ejecutiva, Ximena Guadalupe Raygoza Jiménez y la Directora de Administración, Ruth Isela Castañeda Ávila, nombradas mediante la Vigésima Segunda Sesión Ordinaria celebrada el día 28 veintiocho de junio de 2023 dos mil veintitrés, comparecen a suscribir el presente instrumento en unión de la Comisionada Presidenta del Pleno, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30, fracción VII y 39, fracción XV, del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco.-
5. Para los efectos del presente *Adendo* “**EL PRESTADOR**” comparece con la personalidad acreditada el día 04 cuatro de julio de 2023 dos mil veintitrés, en el Contrato de Prestación de Servicios Técnicos C.P.S. 063/2023, misma que reitera.-
6. “**EL INSTITUTO**” y “**EL PRESTADOR**”, reconocen la personalidad con la que comparecen y están de acuerdo con las declaraciones que anteceden, por lo que manifiestan su voluntad de manera libre y espontánea para suscribir el presente instrumento, de conformidad a lo dispuesto por el Libro Quinto, Título Décimo, Capítulo I, del Código Civil vigente en el Estado de Jalisco, relativo a los Contratos de Prestación de Servicios Técnicos y Profesionales.-

Se manifiesta que el objeto previsto para el Contrato de Prestación de Servicios Técnicos C.P.S. 063/2023, el día 04 cuatro de julio de 2023 dos mil veintitrés se consideró en el **Capítulo de CLÁUSULAS**, la siguiente:

“PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO.

“EL INSTITUTO” contrata los servicios de **“EL PRESTADOR”**, en el precio cierto y en dinero que se especifica en la cláusula **CUARTA** de este contrato, para que lleve a cabo las siguientes actividades:

- a) *Apoyo para conducir la unidad vehicular asignada al área de Presidencia.-*



- b) *Apoyo en traslados del Comisionado Presidente a todo evento, reunión, cita y compromisos de trabajo que éste tenga con motivo del ejercicio de sus funciones.-*
- c) *Apoyo en distribución de correspondencia.-*
- d) *Apoyo en las operaciones logísticas de los eventos realizados por el Instituto y en la entrega de documentos e información oficial.-*
- e) *Contribuir en la logística de la agenda del Comisionado Presidente, verificando rutas de traslados.-*
- f) *Apoyar en el traslado de personal del Instituto y/o funcionarios relacionados con eventos institucionales.-*
- g) *Los servicios que por su preparación técnica colaboren en beneficio del prestatario.-"*

En razón de lo manifestado en el Capítulo descrito como **DECLARACIONES**, queda de la siguiente manera la **CLÁUSULA**:

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO (MODIFICADO).

- a) *Auxiliar en la actualización de los inventarios y apoyar en el programa extraordinario de conservación, organización y preservación de los expedientes en custodia;*
- b) *Apoyar la actualización de los controles de administración de documentos y, en su caso la digitalización de los mismos;*
- c) *Apoyo en el programa de actualización al archivo de concentración ubicado en la calle Calvillo 1528 A Colonia Mezquitán Country, Guadalajara Jal., consistente especialmente en identificar, reforzar las cajas de los expedientes y clasificación de los mismos; y*
- d) *Las demás que por su preparación técnica colaboren en beneficio del prestatario.*

Handwritten mark

N3-ELIMINAD

Handwritten mark

Handwritten signature

Leído que fue el presente instrumento jurídico por ambas partes, enteradas de su valor, contenido y alcance legal, lo ratifican y firman, manifestando que es su voluntad modificarlo en los términos y condiciones que del mismo se desprenden, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a 01 primero de agosto de 2023 dos mil veintitrés.-

POR "EL INSTITUTO"



OLGA NAVARRO BENAVIDES
COMISIONADA PRESIDENTA DEL PLENO



XIMENA GUADALUPE RAYGOZA JIMÉNEZ
SECRETARIA EJECUTIVA



RUTH ISELA CASTAÑEDA ÁVILA
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

N4-ELIMINADO 6



ALFREDO BENJAMÍN DE DIOS
POR "EL PRESTADOR"



REMG/AVM

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

2.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

3.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

4.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."